



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número 2844 de 3 de agosto de 2022

Por la cual se adopta la Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022, del Instituto Nacional de Vías – INVIAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2° y 7° del Decreto 1292 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Estatales, entre otras, para exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y para adelantar las gestiones necesarias tendientes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; lo anterior con la finalidad de permitir el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que el numeral 2.18 del artículo 2° del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, asigna a la Entidad la función de supervisar la ejecución de las obras y proyectos conforme a los planes y prioridades nacionales.

Que los numerales 7.15 y 7.19 del artículo 7° del Decreto 1292 de 2021, asignan al Director General de la Entidad, las funciones de dirigir y ejercer la actividad contractual y la de ordenación del gasto de la entidad, las cuales podrá delegar de conformidad con la ley, así como la de emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que el Instituto Nacional de Vías requiere que los contratistas de obra pública e Interventoría en lo relativo a las funciones de Administración Vial, adopten para los proyectos contemplados en el programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES, los procesos y procedimientos para la ejecución eficiente de los mismos.

Que dentro de las labores de mejora continua que se adelantan en la Entidad, se ha evidenciado la necesidad de adoptar la Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022, que contribuya a optimizar las actividades a cargo de los contratistas en el desarrollo de los proyectos a su cargo.

Que el INVIAS pretende unificar y estandarizar los criterios de diseño para los proyectos contemplados en el programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022, a través del cual se presenta la metodología con los instructivos y formatos que servirán de guía para la toma de decisiones y la definición de las actividades de los proyectos contemplados dentro del programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES, del Instituto Nacional de Vías, el cual hace parte integral de este acto administrativo, identificado con el código MOMP-GUIA -1, en 50 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022, que se adopta por el presente acto administrativo, aplica para todos los proyectos contemplados dentro del programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES, del Instituto Nacional de Vías.

Resolución Número 2844 de 3 de agosto de 2022

Por la cual se adopta la Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022, del Instituto Nacional de Vías – INVIAS

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de agosto del 2022

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Elaboró: Equipo interdisciplinario de la Guía de Lineamientos Conceptuales de Diseño para el Desarrollo del Programa Vive Colombia – Vías Verdes 2022.
Revisó: Carlos Julio Romero Antury / DEO
Revisó: Laura Marcela Álvarez Peña / DEO
Revisó: Laura Catalina Santander Pineda / SDG
Aprobó: Juan Esteban Romero Toro / Director de Ejecución y Operación
Aprobó: Jose Alexander Vega Acero / Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea